

Uno(1)



Notaría Tercera
AZOGUES - ECUADOR

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.,
OTORGADA POR: CARLOS ANTONIO BRAVO
CHACHA Y SRA. A FAVOR DE: CELIO DE
JESUS GONZALEZ LEON;
CUANTIA: \$ 25,00 USD**

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar,
República del Ecuador a los veinte y cinco días del mes de
Octubre del año dos mil siete, Ante mi Doctor **WASHINGTON
BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero
del Cantón, comparecen a la suscripción de la presente
escritura en calidad de **CEDENTES LOS CONYUGES
CARLOS ANTONIO BRAVO CHACHA y PIEDAD OLIVA
URGILEZ URGILEZ**; y, EN CALIDAD DE CECIONARIO
EL SEÑOR **CELIO DE JESUS GONZALEZ LEON**,
ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, idóneos
y conocidos por mi doy fe., por cuanto me han presentado las
cedulas de identidad las mismas que se incorporan a esta
escritura. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la
presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y
voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública el
contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del
tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Dígnese anexar
en el protocolo de escrituras públicas a su cargo UNA EN LA
QUE CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES con el siguiente texto: **PRIMERO:**
OTORGANTES: Acuden a la celebración de este acto

Dr. Washington B. Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



h-

1 societario de cesión de participaciones sociales en calidad de
2 CEDENTES LOS CONYUGES: CARLOS ANTONIO BRAVO
3 CHACHA, casado con PIEDAD OLIVA URGILEZ URGILEZ,
4 domiciliado en la ciudad de Azogues, POR SUS PROPIOS
5 DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DENTRO DE LA
6 EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REINA DE
7 LA NUBE CIA. LTDA.; y, en calidad de CESIONARIO:
8 CELIO DE JESUS GONZALEZ LEON, los intervinientes son
9 de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en la ciudad de
10 Azogues. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.-** Uno; Por
11 escritura pública que autorizó el Notario Tercero de la ciudad
12 de Azogues, EFRAIN DOMINGUEZ CALVO, el veinte y uno
13 de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el
14 Registro Mercantil bajo el número siete, se constituyo la
15 EMPRESA DE TRASPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE
16 LA NUBE CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de
17 Azogues y con un capital social de CIENTO OCHO MIL
18 SUCRES.- Dos.- Dos.- Mediante escritura de fecha trece de
19 marzo del dos mil uno, en la Notaría Tercera del cantón
20 Cuenca del Doctor FLORENCIO REGALADO POLO, la
21 sociedad AUMENTO SU CAPITAL A CUATROCIENTOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
23 Tres.- La JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de
24 fecha veinte y dos de octubre del dos mil siete. AUTORIZO
25 REALIZAR LA VENTA DE PARTICIPACIONES, TAL Y
26 CUAL COMO SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se
27 adjunta como habilitante. **TERCERO.- CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** En esa virtud y en base a lo que se deja

1 especificado declaramos que se procede a la cesión de las
 2 participaciones en la siguiente forma: CARLOS BRAVO
 3 CHACHA DE LAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES
 4 QUE TIENE A SU HABER CEDE Y TRASPASA VALOR
 5 RECIBIDO A FAVOR DE: CELIO DE JESÚS GONZÁLEZ
 6 LEÓN, veinte y cinco PARTICIPACIONES, es decir en su
 7 totalidad. CUARTO.- La cuantía se la fija en VEINTE Y
 8 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 9 AMERICA. QUINTO.- ANOTACIONES.- Para los fines de ley,
 10 se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en
 11 el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de
 12 Constitución.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de
 13 estilo para la completa validez de este acto societario.-
 14 Atentamente.- f) Doctor René Durán Landívar.- Abogado
 15 matriculado con el número mil cuatrocientos cuarenta y uno
 16 del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la
 17 minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se
 18 ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura
 19 pública para que surtan los efectos legales consiguientes. D O
 20 C U M E N T O H A B I L I T A N T E.....

Dr. Washington B. Sánchez Calero
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. Washington B. Sánchez Calero
 Notario Tercero del Cantón Azogues
 REPUBLICA DEL ECUADOR



62

Hugo

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "
EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS REINA DE
LA NUBE CIA. LTDA., de fecha 22 de OCTUBRE del
2007.

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy 22 del mes de octubre del dos mil siete, en la sede de la EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS REINA DE LA NUBE CIA. LTDA., ubicado en la Av. 24 de Mayo y Augusto Sacoto, siendo las 19h30 horas, se reúnen los siguientes socios:

JOSE FAICAN PERALTA, acude su madre según poder que se agrega como habilitante; JUAN VASQUEZ SIGUENCIA; FAUSTO CABRERA GONZALEZ; JORGE SONGOR QUIZHPI, firmando por el Mario Eduardo Arévalo Rivas, según poder; VICENTE GONZALEZ CRESPO actuando su apoderada Sra. INES GONZALEZ GONZALEZ, con documento que anexa; ANGEL PRIETO GUILLEN; SEGUNDO FAICAN RIVERA; HERNAN ALVAREZ MERCHAN; MANUEL CADMEN CALLE; MARCELO TOALONGO GONZALEZ; CARLOS BRAVO CHACHA; AGUSTIN URGILES AVILA; FRANCISCO GUAMAN ZHAGNAY Y LUCIANO LEON ORTIZ, FRANCISCO SALINAS PALACIOS todos propietarios de veinte y cinco participaciones, a excepción del señor SEGUNDO FAICAN RIVERA, que tiene a su haber cincuenta,, con el propósito de celebrar una Junta Universal de socios. Estando presente la totalidad del capital pagado, en consecuencia se encuentran PRESENTES TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, por lo tanto se constituyen en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Preside la reunión su titular JUAN BAUTISTA VASQUEZ, y actúa como Secretario de la misma SU GERENTE SEGUNDO FAICAN RIVERA, para tratar y resolver el siguiente punto como orden del día: 1.- AUTORIZACION DE VENTA DE PARTICIPACIONES. Preside la Junta su titular, el señor JUAN BAUTISTA VASQUEZ, y, actúa como Secretario el Gerente Sr. SEGUNDO FAICAN RIVERA.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por Secretaria, se de lectura al orden del día.

El Secretario de la presente Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

== AUTORIZACION DE VENTA DE PARTICIPACIONES.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo.

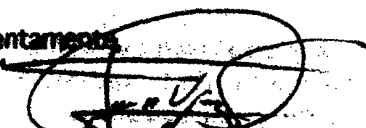
1.- TOMA LA PALABRA EL SR. CARLOS BRAVO CHACHA, QUIEN AGRADECE A LA SOCIEDAD POR HABERLE DADO LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DE LA MISMA, Y QUE POR SITUACIONES DE ORDEN PERSONAL PROCEDE A LA VENTA DE LAS 25 PARTICIPACIONES AL SR. CELIO DE JESUS GONZALEZ LEON, PARA LO CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

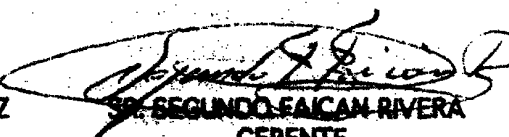
LOS SOCIOS LUEGO DE UN PROFUNDO ANALISIS Y RENUNCIANDO AL DERECHO PREFERENTE, AUTORIZAN LA VENTA POR UNANIMIDAD EN LOS TERMINOS QUE HAN QUEDADO DETALLADOS, DEBIENDO LAS PARTES ELABORAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y COMUNICARSE A LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO PARA SU REGISTRO.

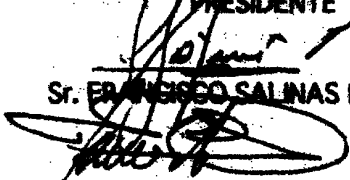
No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

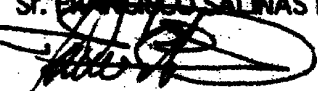
Se reinstala la Junta, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

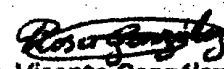
Atentamente,

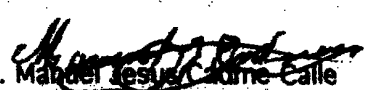

SR. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ
PRESIDENTE


SR. SEGUNDO FAICAN RIVERA
GERENTE

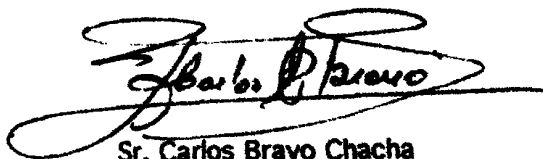

Sr. FRANCISCO SALINAS PALACIOS


Sr. Jorge Songor, FIRMA MARIANO AREVALO

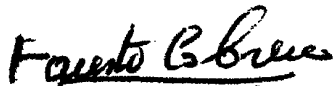

Sr. Vicente Gonzalez, FIRMA SU CONYUGE


Sr. Manuel Jesus Calme Calle

Dr. Washington Sánchez Calero
LUGAR TERCERO DEL CANTON AZOGUES



Sr. Carlos Bravo Chacha



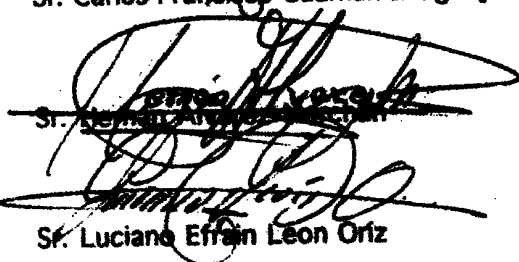
Sr. Fausto Cabrera Gonzalez



Sr. Sr. Jose faican Peralta, firma su madre



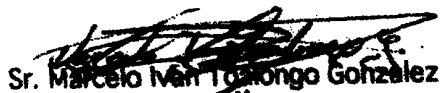
Sr. Carlos Francisco Guaman Zhagflay



Sr. Luciano Efraim Leon Ortiz



Sr. Angel Roberto Prieto Guillen



Sr. Marcelo Ivan Toslongo Gonzalez

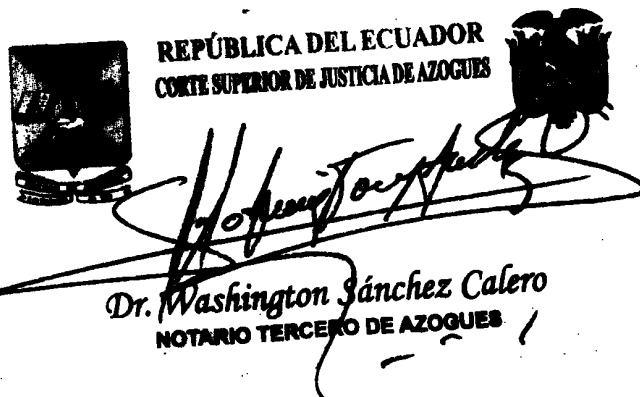


Sr. Manuel Agustín Urgilez

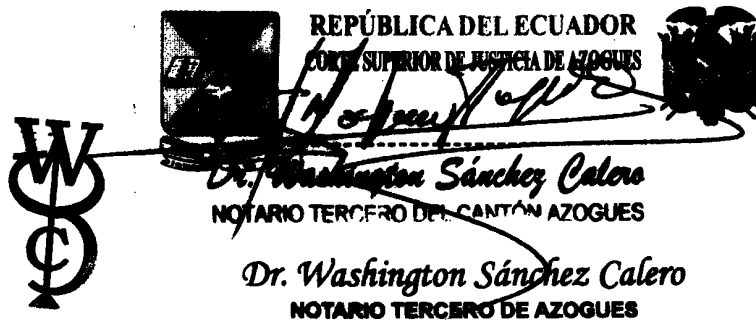
Cuatro (u)

1 Hasta aquí el documento habilitante. Para el otorgamiento de la
2 presente escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso
3 requiere. Cédulas de ley presentadas. Leído este instrumento
4 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en
5 su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
6 cual. **Doy Fe.-** f) Carlos A Bravo.- CU: 030039201-6.- f) Piedad
7 Urgilez.- CU: 030051856-0.- f) Ilegible de Celio González León.- CU:
8 030107514-9.- EL NOTARIO. f) Dr. WASHINGTON B. SANCHEZ C.

9
10 Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que
11 es la PRIMERA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su
12 celebración.-



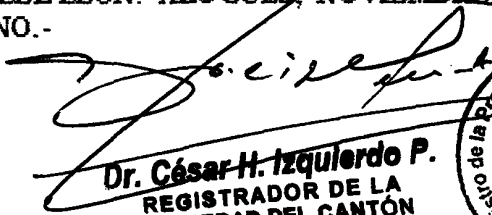
20 Doy fe:Que, con esta fecha se encuentra debidamente marginada
21 la presente escritura de Cesión de participaciones sociales en-
22 la escritura matriz de fecha 21 de Junio de 1982, celebrada ante
23 quien fura Notario don Efraín Dominguez.-Azogues 25 de Octubre
24 del 2007.



Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR

CON... sigue.

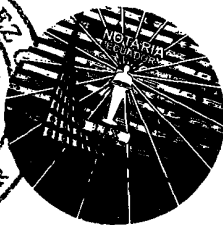
....EL NUMERO 119 DEL REGISTRO MERCANTIL QUEDA INSCRITO LA
CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR CELIO DE JESUS
GONZALEZ LEON. AZOGUES, NOVIEMBRE 20 DEL 2007.- EL REGISTRADOR
INTERINO.-

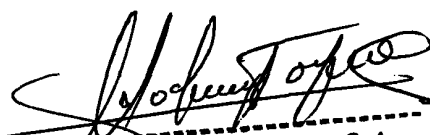

Dr. César H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
AZOGUES - INTERINO



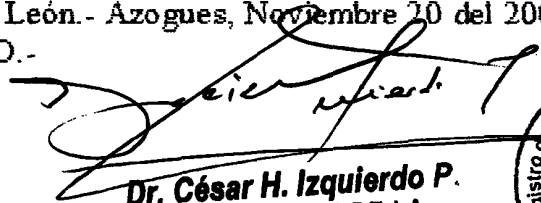
DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de 21 de Junio
de 1982, la transferencia de las participaciones constantes en la presente
escritura de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REINA DE
LA NUBE CIA. LTDA.

Azogues, 05 de diciembre del 2007.




Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

En esta fecha queda marginada la Cesión de participaciones otorgada por
Carlos Antonio Bravo Chacha y Piedad Oliva Urgiléz Urgiléz a favor del
Sr. Celio de Jesús González León.- Azogues, Noviembre 20 del 2007.- EL
REGISTRADOR INTERINO.-


Dr. César H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
AZOGUES - INTERINO



Dr. Yamirillo

**EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.**

Azogues-Ecuador

Azogues, 26 de Noviembre del 2007

Sr. Dr.
Ludwing Álvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO
En su despacho.

De mi consideración:

**EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA
NUBE CIA. LTDA.**, comunica que el 25 de octubre del 2007, se ha
registrado la siguiente transferencia de participaciones:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	CARLOS ANTONIO	CELIO DE JESUS
Apellidos:	BRAVO CHACHA	GONZALEZ LEON
C.I. o RUC:	030039201-6	030051856-0
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Particiones	25	25
Valor de cada acción:	1 DÓLAR	
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando
cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de
Compañías.

Atentamente,-


Sr. SEGUNDO FAICAN RIVERA
GERENTE DE REINA DE LA NUBE CIA. LTDA

17-411-57

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1303-DJ-07
Cuenca, Diciembre 14 del 2007
Trámite No.6207

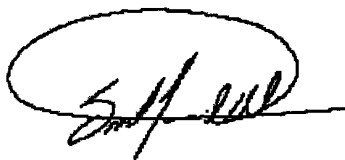
**Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Azogues el 25 de Octubre de 2007, entre **Carlos Bravo Chacha a favor de Celio González Leon**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

No obstante téngase presente que, para el registro de esta transferencia, el Registro de Sociedades deberá observar lo dispuesto en el "Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", constante en la Resolución No.SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**